



SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz
D. Ángel del Pino Moreno
D. Ascensio Juan García
D. Jesús Verdú García
Dña. Patricia Soriano Vidal
D. Jorge M. Ortúñoz Hernández
Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 137292J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de la siguiente:

1. Acuerdo de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de enero de 2019, sobre inicio de procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de subvención para la acción formativa “Yecla Fomenta /Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio”, correspondiente al expte. 2016-03-95EFM-0046



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 1 de 26



3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 131930M, 135018A, 126123X Y 131205E).-

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 131930M).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles de fecha 24 de enero de 2019, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Laura Sánchez Díaz va a causar baja laboral por riesgo durante el embarazo
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de apoyo a dos aulas de niños de 2-3 años.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad (17,5 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral de la Técnico de Educación Infantil Dña. Laura Sánchez Díaz, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2018/19.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 2 de 26



realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud de D. Francisco Cánovas Periago sobre permanencia en la Lista de Espera de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018 (Expte. 135018A).

Resultando que previa realización del oportuno proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018 nombró como funcionario interino, en el puesto de trabajo de T.A.G. Jefe Presupuestos y Contabilidad, adscrito a los servicios de Intervención, a D. Francisco José Cánovas Periago, aprobando además una Lista de Espera, para la realización de nombramientos de funcionarios interinos para ocupar plazas/puestos de trabajo de Técnico de Administración General.

Resultando que D. Francisco José Cánovas ha estado desempeñando interinamente el indicado puesto desde el día 18 de septiembre de 2018 hasta el día 16 de enero de 2019, en que por voluntad propia renunció al indicado puesto de trabajo, para pasar a prestar servicios como funcionario interino del Ayuntamiento de Murcia.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de enero de 2019 por el Sr. Cánovas Periago, por el que comunica la referida renuncia, y solicita que la misma se entienda justificada, y que por tanto no se le excluya de la Lisa de Espera de Técnicos de Administración General.

Teniendo en cuenta que:

- El punto 12.7. de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y laboral fijo (publicadas en el BORM de 21 de marzo de 2011) establece que “serán eliminados de la Bolsa de Empleo ... a) quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación o el nombramiento como funcionarios interinos”, y “c) aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria”.
- El punto 12.8 de las Bases reguladoras de la provisión interina, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza/puesto de trabajo de Técnico de Administración General (T.A.G.) – Jefe de Presupuestos y Contabilidad, accidentalmente vacante en el



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 3 de 26



Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y la creación de una lista de espera para la realización de nombramientos interinos para plazas/puestos de trabajo de técnicos de Administración General (publicadas en el BORM de 16 de abril de 2018), dispone que “serán eliminados de la Lista de Espera ... “quienes rechazaren, sin justificación alguna la propuesta de contratación” y “quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Lista de Espera”.

- La renuncia voluntaria al puesto de trabajo del Sr. Cánovas Periago encaja en el indicado supuesto de eliminación de la Lisa de Espera, habida cuenta de que tras la renuncia, el interesado pasaría a reintegrarse en la Lista de Espera, con simultáneo rechazo de la oferta de nombramiento que correspondería realizar.

Y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 30 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Francisco Cánovas Periago sobre permanencia en la Lista de Espera de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018.

3. Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura: Rectificación 2ª del acuerdo de 22 de enero de 2019 (Expte. 126123X).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de enero de 2019, sobre “Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura”, así como el de rectificación del mismo adoptado en sesión de 29 de enero de 2019., en cuya virtud el apartado segundo del punto 2 de aquel acuerdo quedó redactado en la forma que seguidamente se detalla:

- Fase de concurso (Máximo 5 puntos): Con arreglo a los criterios que seguidamente se indican junto a su puntuación máxima y según el respectivo baremo obrante en expediente:
 - Experiencia laboral (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
 - Méritos académicos (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
 - Cursos de formación, especialización o perfeccionamiento (Puntuación máxima: 1 punto).

Y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 4 de febrero de 2019, indicativo de que, no habiéndose realizado el proceso selectivo, procede la modificación del baremo del apartado de “Méritos académicos”, contemplando en el mismo la



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 4 de 26



valoración especial de la titulación específica de Formación Profesional de segundo grado en Biblioteconomía Archivística y Documentación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar una segunda rectificación del acuerdo de referencia de 22 de enero de 2019, contemplando en el apartado “Fase de Concurso”, en el baremo correspondiente al Subapartado “Méritos académicos”, la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado en Biblioteconomía Archivística y Documentación o equivalente, con una puntuación de 0,75 puntos.

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 131205E).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro M. de Servicios Sociales, de 24 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, la asistencia a las reuniones del grupo de trabajo de técnicos municipales locales responsables de la gestión de la Ley de Dependencia que tendrán lugar en la ciudad de Murcia, en las fechas que se indican:

Día 6 de marzo de 2019: Trabajadores Sociales Dña. Inmaculada Estevan García y D. Iván Carpena Puche.

Día 15 de octubre de 2019: Trabajadores Sociales Dña. Inmaculada Estevan García y Dña. Ana Isabel García Azorín.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 118637Z Y 129798A).-

1. Adjudicación a AFEDECO de Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de educación infantil y primaria (ludoteca) en Zona Este” (Expte. 118637Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 5 de 26



suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio. Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejal delegada de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a AFEDECO Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario, por el precio máximo total de 7.500,00 €, IVA incluido (AD n.º 2019/1354), el Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de educación infantil y primaria (ludoteca)” a razón de 2,20 €/hora por cada menor, para la Zona Este.
 2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
 3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
 4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2. Adjudicación a Elisabeth Perpiñán Ortuño de Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de educación infantil y primaria (ludoteca), Zona Oeste” (Expte. 118637Z).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio. Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejal delegada de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Elisabeth Perpiñán Ortuño, por el precio máximo total de 7.500,00 €, IVA incluido (AD n.º 2019/1355), el Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de educación infantil y primaria (ludoteca)” a razón de 3,00 €/hora por cada menor,





para la zona Oeste.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de 1º y 2º ESO” (Expte. 120063E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejal delegada de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. Jaime Beneroso López, por el precio máximo total de 9.000,00 €, IVA incluido (AD n.º 2019/1201), el Contrato Menor de Servicio de “Apoyo extraescolar para menores de 1º y 2º ESO” a razón de 10,00 €/hora por cada menor.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Prórroga del Contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia (Expte. C.SE. N° 8/2017) (Expte. 129798A).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 26 de diciembre de 2018, suscrito por D. Manuel Blanco Albentosa, en nombre y representación de OHL Servicios-Ingesan, S.A,



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HxiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ

Pág. 7 de 26



adjudicataria del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, por el que solicita su prórroga por plazo de nueve meses, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 21 de enero de 2018 por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina y por la Trabajadora Social Municipal Dña. Ana María Muñoz López.

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por plazo de nueve meses (de 1 de abril a 31 de diciembre de 2019, primera y única de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con OHL Servicios-Ingesan, S.A, referente al servicio de “Servicio de Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia” (C.SE. 8/2017).

5º.- PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS MUNICIPALES (EXPTES. 110543H, 91332A, 90378A Y 105387X).-

1. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Pistas de baloncesto 3x3 Pío Baroja, s/n” (Expte. 110543H).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Zima Desarrollos Integrales, S.L.

2. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Campaña de asfaltados 2018 (Varias calles)” (Expte. 91332A).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reurbanización de la calle Lepanto y la calle Águilas” (Expte. 90378A).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la





Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

4. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Polideportivo ‘Juan Palao’” (Expte. 105387X).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 132714A, 131289X, 132785Z, 131358R Y 132087E).-

1. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro (Expte. 132714A).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 24 de enero de 2019, registrado de entrada con el nº 759.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria del día 28 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro a beneficio de la asociación, el día 5 de abril de 2019.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de





recital de poesía (Expte. 131289X).

Visto el escrito presentado el día 22 de enero por el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de recital de poesía, el día 10 de abril de 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de enero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria del día 28 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el día 10 de abril próximo de un recital de poesía.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Peña Sociocultural “Destripaterrones” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de actividad relacionada con las Fiestas de San Isidro (Expte. 132785Z).

Visto el escrito presentado el día 23 de enero de 2019 por la Peña Sociocultural “Destripaterrones”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de una actividad relacionada con las Fiestas de San Isidro, el día 3 de mayo de 2019.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Peña Sociocultural “Destripaterones” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el día 3 de mayo próximo de una actividad relacionada con las Fiestas de San Isidro.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos





con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud del Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de los actos de presentación de la 26ª edición de la Revista “El Reloj” y entrega de premios de la 26ª edición del “Concurso de cuentos Mª Luz Puche” (Expte. 131358R).

Visto el escrito presentado el día 22 de enero por el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración los actos de presentación de la 26ª edición de la Revista “El Reloj” y entrega de premios de la 26ª edición del “Concurso de cuentos Mª Luz Puche”, el día 25 de junio de 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de enero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria de 28 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Público de Educación de Personas Adultas de Yecla, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de los actos de presentación de la 26ª edición de la Revista “El Reloj” y entrega de premios de la 26ª edición del “Concurso de cuentos Mª Luz Puche”, el día 25 de junio de 2019.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud del Colegio Público San José de Calasanz sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas (Expte. 132087E).

Accediendo a lo solicitado, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 28 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte del Colegio Público San José de Calasanz (Dña Beatriz Soriano Martínez), los días 16 y 17 de febrero de 2019, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes

ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 11 de 26



condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de marzo de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio

ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 12 de 26



de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.

- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

7º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR A ALUMNOS DE 1º Y 2º DE ESO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 28 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 120063E).-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 28 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, a los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. que se relacionan en el mencionado informe-propuesta, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados con Jaime Benerozo López (CODOS Centro de Estudios).

8º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR A ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 29 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 118637Z).-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, a los alumnos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el mencionado informe-propuesta, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados con AFEDECO y con Dña. Elisabeth Perpiñán Ortuño (Ludotecta Neverland), con la duración semanal que se indica en el citado informe-propuesta.

9º.- SOLICITUD DE GRABAT ENERGY, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Hash SHA256:
ZlEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 13 de 26



SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A SUS INSTALACIONES SITAS EN CTRA. DE VILLENA, EN S.N.U. (EXPTE. 128822W).-

Visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2019 por Grabat Energy, S.L., por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para sus instalaciones industriales sitas en S.N.U., en Ctra. de Villena, km. 0,5, instalaciones que cuentan con licencias de actividad, según expte. 24/2016

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 18 y 23 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Grabat Energy, S.L. autorización para suministro de agua potable a sus instalaciones industriales sitas en S.N.U., en Ctra. de Villena, km. 0,5 en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
- En zona de público acceso se instalará un contador divisionario a menos de 6 metros de la red principal.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter privada, por lo que su mantenimiento y reparación corresponderá a la mercantil interesada.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.

2. Para la realización de las correspondientes obras de apertura de zanja, será preciso que la mercantil interesada disponga del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística con arreglo a lo informado por el I.T.I. Municipal, con acompañamiento de un estado de mediciones y presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 265 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

10º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DÑA. MARÍA TRINIDAD PÉREZ-MIRAVETE MILLE, MARI TRINI, COMO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE MURCIA (EXPTE. 131897Q).-



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZlEwv082rz6iENdEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 14 de 26



Informados los asistentes, mediante escrito del Ayuntamiento de Murcia, de la incoación de expediente para la concesión, a título póstumo, del título de Hija Predilecta de la Ciudad de Murcia a favor de Dña. María Trinidad Pérez-Miravete Mille, Mari Trini.

A la vista de la obra, méritos y calidades y circunstancias que hacen a la interesada merecedora de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, D. Alfonso Yagüe García, de 24 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la iniciativa emprendida por el Ayuntamiento de Murcia para la concesión, a título póstumo, del título de Hija Predilecta de la Ciudad de Murcia a favor de Dña. María Trinidad Pérez-Miravete Mille, Mari Trini.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de la obra de teatro “Juntos”, a representar en el Teatro Concha Segura (Expte. 135267X).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 10.406,00 € (Pda. 33401-2279920; RC 1642/19), a suscribir con Txalo Produkzioak, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 9 de febrero de 2019, de la obra “Juntos”.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 135139T).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles de fecha 30 de enero de 2019, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Consuelo Ibáñez Beltrán se encuentra de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de apoyo a dos aulas de niños de 1-2 años en la E.I. “Pulgarcito”.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HxiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 15 de 26



Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad (17,5 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral por I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. Consuelo Ibáñez Beltrán, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2018/19.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Cobertura accidental del puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 137392Y).

Vistos los informes de 2 de octubre y 27 de diciembre de 2018 del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, D. José Antonio Ortega Martínez, en relación con su jubilación el día 28 de diciembre de 2018, y a la necesidad de proceder a la cobertura



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iEndEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 16 de 26



accidental de tal puesto de trabajo, para proveer al servicio de unos mínimos que garanticen su correcto funcionamiento.

Visto el escrito presentado el día 22 de enero de 2019 por la Profesora de Dibujo Dña. Cristina Martínez Alonso, indicativo de que la falta de Director de la Escuela de Bellas Artes por la reciente jubilación de su titular, el Sr. Ortega Martínez, provoca una grave deficiencia en el servicio, viéndose obligada a realizar las funciones que son propias del puesto de Dirección fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 5 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Estimando que en el presente supuesto queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder adoptar el presente acuerdo.

Teniendo en cuenta que no existe Bolsa de Empleo del puesto de Director de Escuela de Bellas Artes, y que este servicio solo cuenta con otra empleada municipal fija de plantilla, Dña. Cristina Martínez Alonso, resulta oportuno asignar a ésta el desempeño accidental del puesto de Directora, al amparo de lo dispuesto sobre movilidad funcional en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Y teniendo en cuenta que la Sra. Martínez Alonso está en posesión de la titulación exigida en la R.P.T. para el desempeño del indicado puesto de Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Asignar a la Profesora de Dibujo Dña. Cristina Martínez Alonso, el desempeño accidental del puesto de Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, hasta que la correspondiente plaza se cubra de forma definitiva o interina.

3.2. Ampliar a tal efecto a jornada completa la jornada laboral de Dña. Cristina Martínez Alonso, con carácter temporal mientras desempeñe accidentalmente el puesto de





Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

3.3. Por el Negociado de Personal se tramitará expediente para la concesión por la Alcaldía a la Sra. Martínez Alonso del oportuno Complemento de Productividad por desempeño accidental o con carácter provisional del puesto de trabajo de Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, de acuerdo con lo dispuesto en el Base 18 “Productividad” de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018 (prorrogado para el presente ejercicio de 2019), y en la R.P.T.

3.4. Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 39.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con lo establecido en el artículo 55 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (relativo al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad), el desempeño accidental por la Sra. Martínez Alonso del puesto de Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, no otorgará derecho alguno a favor de la misma para reclamar dicho desempeño con carácter definitivo.

3.5. Instar a la Sección de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz y al Negociado de Personal a la realización de los trámites oportunos para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en cuanto resulte posible.

3.6. Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

4. Contratación de Profesor de Dibujo a media jornada (Expte. 137817N).

A la vista del acuerdo adoptado en esta misma sesión, sobre cobertura accidental del puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 137392Y) por la Profesora de Dibujo Dña. Cristina Martínez Alonso.

Visto igualmente el escrito presentado por la Sra. Martínez Alonso con fecha 31 de enero de 2019, sobre necesidad de contratación urgente de un Profesor de Dibujo a media jornada para el mantenimiento de los servicios que se venían prestando con la Escuela Municipal de Bellas Artes.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 5 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018/2018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 18 de 26



Y estimando que en el presente supuesto queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Profesor de Dibujo para la Escuela de Bellas Artes, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a media jornada (18,75 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Desempeño interino del puesto de Profesor de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes, mientras el mismo no se cubra de forma interina o definitiva, esto es, mientras se encuentre desempeñado accidentalmente por Dña. Cristina Martínez Alonso.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento y asistencia técnica 2019 programa EkonSical SPAI” (Expte. 95005C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Intervención Municipal, de 5 de febrero de





2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a SPAI Innova Astigitas, S.L., por el precio total de 16.460,90 €, IVA incluido (Partida 92601.2297741, AD nº 1696/19), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento y asistencia técnica 2019 del programa EkoSical SPAI”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Solicitud de Dña. Norma Llanos Vargas sobre autorización para realización en el Centro Municipal de Servicios Sociales de Trabajo Fin de Máster de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia (Expte. 127378P).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto con fecha 17 de enero de 2019 por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a Dña. Norma Llanos Vargas autorización para realización en el Centro Municipal de Servicios Sociales, del Trabajo Fin de Máster de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia denominado “Estudio comparativo de auto-estereotipos entre personas mayores de población española y personas mayores de población boliviana”.

6.2. Designar como Tutora de la Sra. Llanos Vargas en la realización del indicado trabajo a la Trabajadora Social Municipal Dña. Inmaculada Estevan García.

6.3. Al inicio del trabajo, la interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información para el fin solicitado y la no incorporación de datos de carácter personal a ningún documento.

6.4. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

7. Requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre “Instalación de equipos para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados en el aprovechamiento del Ayuntamiento de Yecla, con captación de aguas en el paraje “Cerrico de la Fuente” (Ref. ISM 60/2011) (Expte. 120868Y).





Visto el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura de 14 de diciembre de 2019 con referencia ISM 60/2011, por el que se requiere al Ayuntamiento para, que por una parte, se proceda a la puesta en marcha del equipo registrador de los volúmenes de agua utilizados en el aprovechamiento del Ayuntamiento de Yecla, con captación de aguas en el paraje “Cerrico de la Fuente”, instalado en el Pozo “El Trébol”, y por otra, se lleve a cabo el sellado del Pozo de “La Fuente”, por desuso.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la concesionaria del servicio municipal de agua potable, FCC Aqualia, S.A. y por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 10 y 17 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Comunicar a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura que el equipo registrador de los volúmenes de agua utilizados en el aprovechamiento del Ayuntamiento de Yecla, con captación de aguas en el paraje “Cerrico de la Fuente” se encuentra instalado en el Pozo “El Trébol” desde principios de 2016, y que en un plazo de veinte días estará en funcionamiento.

7.2. Comunicar igualmente a la Comisaría de Aguas que no resulta oportuno el sellado del Pozo de “La Fuente”, ya que con el fin de asegurar de cubrir cualquier incidencia que pudiera producirse en el Pozo “El Trébol” (que podría causar el desabastecimiento de la población), el Ayuntamiento de Yecla tiene finalizado el documento técnico para el reacondicionamiento y nueva puesta en marcha del citado Pozo de “La Fuente”, y está previsto dotar adecuadamente una partida en el Presupuesto Municipal de 2019 a tal objeto, previa la correspondiente solicitud a la Confederación, que se realizará en cuanto se tengan las condiciones administrativas y presupuestarias precisas.

7.3. Remitir a la Comisaría de Aguas, para su conocimiento y efectos, copia de los informes de la concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A., y del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez.

8. Procesión de la Virgen de Lourdes. (Expte. 138108R).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 10 de enero de 2019, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 5 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes a celebrar una procesión el día 10 de febrero de 2019, a partir de las 12:00 horas, a partir de la Iglesia de San José Artesano, y conforme al recorrido que se acuerde con la Policía Local.



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZIEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 21 de 26



8.2. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la citadaprocesión de la Virgen de Lourdes.

8.3. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la Iglesia de San José Artesano y en la acera de enfrente.

9. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de campaña de concienciación con motivo de la celebración del Día Mundial del Cáncer (Expte. 136742W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 31 de enero de 2019, y de conformidad con el informe emitido por la Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local con fechas 4 y 5 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de campaña de concienciación con motivo de la celebración del Día Mundial del Cáncer, el día 6 de febrero de 2019.

9.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpas, una mesa y tres sillas).

10. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla sobre autorización y colaboración municipal para celebración del X Duatlón de Carretera “Ciudad de Yecla” (Expte. 124821N).

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 11 de enero de 2019 por el Club Triatlón Arabí Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del X Duatlón de Carretera “Ciudad de Yecla”, el próximo domingo 10 de febrero de 2019 a partir de las 9:30 horas, en la zona del Jardín de la Avenida de la Feria y alrededores.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, los siguientes informes:

- Informe de la oficina municipal de Turismo, de 3 de febrero de 2019
- Informe de la Policía Local, de 4 de febrero de 2019
- Informe del Servicio Municipal de Juventud, de 4 de febrero de 2019.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Diego Ortega Soriano, de 5 de febrero de 2018
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos, de 5 de febrero de 2019.

ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 22 de 26



- Informe del Coordinador Deportivo, de 5 de febrero de 2019.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, de 5 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley 10/1990 del Deporte; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Código Técnico de la Edificación (CTE); así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización para organizar y celebrar, el X Dualtón de Carretera, el próximo domingo 10 de febrero de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

10.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 542,50 €.

10.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

10.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Hash SHA256:
ZIEwv082rz6iENDEO
EuR9DKv2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 23 de 26



de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

10.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Limpieza de la vía publica afectada.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

10.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.7. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 24 de 26



deportivo.

11. Solicitud de D. Amílcar Antonio de Almeida Alves sobre instalación del Circo “Las Vegas” (Expte. 125327Q).

Vistos los escritos presentados con fechas 11 y 18 de enero de 2019 por D. Amílcar Antonio de Almeida Alves, por el que solicita autorización municipal para instalación del Las Vegas en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua estación de ferrocarril, los días 22 de febrero a 3 de marzo de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 4 de febrero de 2019, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 150 personas.
- Que el apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de declaración responsable ante el órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo superior de hasta 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Comunicar a D. Amilcar Antonio de Almeida Alves que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la declaración responsable para la instalación del Circo “Las Vegas” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal declaración responsable al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.2. Aprobar el informe municipal de viabilidad del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo:





- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de enero de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 23 de enero de 2019.
- Informe de la Policía Local, de la Policía Local, de 24 de marzo de 2018.
- Informe de la Veterinaria Municipal, de 25 de enero de 2019.

11.3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

11.4. Poner en conocimiento de D. Amílcar Antonio de Almeida Alves, para su conocimiento y efectos, que en este Excmo. Ayuntamiento se ha presentado con fecha posterior a la otra solicitud de instalación de otro circo en el mismo lugar y en fechas parcialmente coincidentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos.



ACTA 07 JGL 05-02-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.885487 - 18/02/2019

Hash SHA256:
ZtEwv082rz6iENDEO
EuR9DkV2HXiJYcYU
MDrMxMhAF8=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7WT3Q-6QK9LVDQ Pág. 26 de 26